

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MENAM-I-053-2023
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA
INVERNAL Y RM INGENIEROS S.A.S.**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MOVILES POR OLA INVERNAL
INTERVENTOR	RM INGENIEROS S.A.S.
NIT	900.345.967-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$295.715.000
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 2 MESES 20 DÍAS. ADICIÓN \$50.000.000
OTROSI 2	PRÓRROGA 1 MES 15 DIAS. ADICIÓN DE \$44.178.750
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, REPELÓN, PALMAR DE VARELA Y LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-113801 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 19 de mayo de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE IVAN RODRÍGUEZ MEDRANO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.737.691, quien ostenta la calidad de representante legal de **RM INGENIEROS S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 900.345.967-2, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 06 de octubre de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”, por valor de \$295.715.000 y un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Que el 24 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato No. PAF-MENAM-I-050-2023, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un periodo de 2 meses y 20 días calendario, se adicionó el valor en la suma de \$50.000.000, y se remplazaron instituciones educativas del listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN.

TERCERA: Que mediante comunicación No. CESJ-038-2024 del 27 de mayo 2024, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, la prórroga del contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023 por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario.

CUARTA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación No. INT_AM_223 del 27 de mayo de 2024, conceptuó respecto de la solicitud realizada por el contratista de obra, en la cual concluye lo siguiente:

“La interventoría, con base en lo expuesto anteriormente, la trazabilidad del contrato, las mesas de trabajo efectuadas, y las necesidades planteadas en diferentes reuniones, y teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su oficio CESJ-038-2024 del 27 de mayo de 2024 considera que con respecto a las circunstancias expresadas por el contratista y lo expuesto en el presente oficio que el tiempo solicitado por el contratista de un (1) mes y 15 días calendario es necesario para la ejecución y conclusión de los proyectos según programación adjunta”

De igual manera, la interventoría solicita mediante comunicación No. INT_AM_224 (B) del 27 de mayo 2024, la prórroga del contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023 y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

QUINTA: Que mediante documento del 26 de mayo de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emitió concepto respecto de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, así como de la solicitud de prórroga y adición del contrato PAF-MENAM-I-053-2023, en los siguientes términos:

“Ante lo expuesto, y dada la necesidad que presenta el proyecto, sobre el cual la interventoría considera procedente recomendar la aprobación de la solicitud realizada por el contratista de obra.

La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, es dar trámite a la prórroga solicitada por el contratista de obra:

- **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2.**
- **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 44.178.750,00) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MENAM-I-053-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”**

SEXTA: Que el Comité Técnico en sesión del 28 al 29 de mayo de 2024, mediante Acta No. 53 recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

SÉPTIMA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 34 del 29 de mayo de 2024, aprobó la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, así como la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario y la adición de recursos por valor de \$44.178.750.

OCTAVA: Que el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de terminación actual.

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023 en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.178.750) incluido IVA.

Conforme al o anterior, el valor total del contrato corresponde al a suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$389.893.750).

TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el 29 de mayo de 2024

EL INTERVENTOR


JOSE IVAN RODRÍGUEZ MEDRANO
Representante legal
RM INGENIEROS S.A.S.

EL CONTRATANTE


ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo FINETER MEN AULAS MÓVILES
POR OLA INVERNAL

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 